

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

18893 *Acuerdo 121/2021, de 4 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Casa de la Tierra, en Segovia, bien de interés cultural con categoría de monumento.*

La Casa de la Tierra, ubicada extramuros del recinto amurallado de la ciudad de Segovia, constituye un relevante monumento por su interés arquitectónico como palacio segoviano, destacado por la pintura mural de su fachada y los esgrafiados de fachada e interior, que lo convierten en único en la Ciudad de Segovia y, especialmente por su valor histórico, como Sede tradicional de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, uso que ha venido manteniendo desde sus orígenes en el siglo XV cuando era conocida como la Casa de los Pueblos hasta la actualidad.

Por Resolución de 30 de enero de 1979 de la entonces Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la «Casa de la Tierra» en Segovia. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1979.

Retomado el expediente para su resolución, y elaborada una propuesta adecuada a la realidad actual del monumento, se procede a continuar la tramitación del expediente como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, cumplimentando los trámites necesarios para su resolución.

El expediente cuenta con informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, con fecha 29 de marzo de 1985. Con fecha 20 de julio de 2021, la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce de Segovia, informa favorablemente la pretendida declaración. Solicitado informe a la I.E. Universidad de Segovia con fecha 14 de julio de 2021 y transcurridos tres meses sin que dicho informe haya sido emitido, se entiende favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Casa de la Tierra en Segovia, como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de este en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de noviembre de 2021, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar la Casa de la Tierra, en Segovia, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar el entorno de protección por la declaración:

El entorno de protección lo constituyen las parcelas catastrales 02 y 03 del polígono 58362; 02 del polígono 58374; 03 del polígono 58373; 06 del polígono 59371; 09 y 10 del polígono 59370; más los tramos de las calles Carretas, Carmen, Doctor Pichardo, Juan Segovia y Plaza de La Tierra que rodean las citadas parcelas.

Motivación: El área de protección descrita se justifica por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del propio carácter del espacio urbano.

El entorno de protección es el que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 4 de noviembre de 2021.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.–El Consejero de Cultura y Turismo, Javier Ortega Álvarez.

ANEXO

Casa de la Tierra

Los antecedentes históricos de la Casa de la Tierra de Segovia se remontan al siglo XV cuando era conocida como la Casa de los Pueblos. La comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia era una agrupación integrada por la ciudad de Segovia y numerosos pueblos, con la finalidad de llevar a cabo la administración y disfrute de los extensos territorios y heredades que poseían en común. La organización de esta comunidad exigirá para la celebración de sus reuniones y juntas, un edificio propio, por lo que se construye la que será la Casa de los Pueblos, sede y lugar de reunión y alojamiento de los procuradores sexmeros de la Comunidad de Ciudad y Tierra. La casa era también utilizada en numerosas ocasiones para residencia temporal de personajes de los séquitos de los Reyes de Castilla en sus distintos desplazamientos a la ciudad, hasta que Enrique IV ante las numerosas protestas que provocaba esta ocupación, decidió liberar a la casa de su condición de hospedaje, decisión que más tarde confirmaron los Reyes Católicos y Felipe II.

En este mismo lugar que ocupara la Casa de los Pueblos, extramuros del recinto amurallado de la ciudad de Segovia al sur en el borde este del barrio de San Millán, se levanta entre los años 1746 a 1748 la Casa de la Tierra, con arreglo a las trazas de Don José de la Calle, aparejador Mayor de las obras de Fernando VI en la Granja de San Ildefonso, y siendo maestro de obras Antonio Ortiz. La puerta principal fue ejecutada por Francisco Martínez y labrada por Manuel Suárez, maestro tallista de esta ciudad en 1748.

El edificio responde a la tipología de casa palacio con planta en forma de U. Presenta dos plantas organizadas alrededor de un patio, con galería porticada en tres de sus lados, formada por columnas de granito de planta cuadrada, fuste curvo, y rematadas con capitel dórico. El cuerpo superior permanece abierto, protegido por una sencilla

barandilla, presenta pies derechos y zapatas de madera que reciben grandes vigas sobre las que se apoya la techumbre.

La fachada principal a la Plaza de la Tierra es la más urbana, obra de 1748 del maestro Francisco Martínez, se encuentra ornamentada con una pintura mural que desarrolla un programa decorativo a base de motivos uniformes de tipo geométrico que rodean grisallas de personajes sin identificar, y otros de tipo vegetal alrededor de los vanos que recuerdan, en sus movidos perfiles a la típica ornamentación rococó. Únicamente dos personajes van acompañados de atributos: uno porta un halcón (alusión a la caza, al estamento noble o al mes de mayo) y otro porta corona floral y una cornucopia (símbolos de Flora, la Abundancia, etc.) En el eje central se sitúa la puerta principal, enmarcada por un amplio dintel de piedra con molduras muy sencillas y sobre ella, un medallón con Cupido sujetando un caduceo, rodeando al medallón motivos vegetales y en la parte superior central una corona. Se completa la fachada con un gran balcón central con dintel y barandilla de forja muy sencilla, ventanas y balcones a ambos lados.

La portada secundaria es más antigua, de época renacentista, es una construcción adintelada de grandes piezas de granito con un pequeño escudo inciso. El dintel se sujeta con ménsulas decoradas con modulación geométrica.

En la fachada que da a la calle Juan de Segovia, se conserva un esgrafiado sencillo, del tipo «a un tendido», con un diseño seriado en base de circunferencias tangentes que cuentan con otras menores interrumpiendo sus encuentros. La combinación, en un mismo edificio dieciochesco de pintura y esgrafiado es un fenómeno absolutamente singular en la demarcación segoviana y más aún en un inmueble de cierta categoría como es el que tratamos, dado que en esa centuria el esgrafiado, desplazado por la pintura mural, comienza a aplicarse en la arquitectura popular. El mismo diseño y técnica de esgrafiado se aplicó igualmente en el patio y en el zaguán, lugar este último en el que se aprecia que el contorno de los diseños geométricos fue remarcado con grafito o pintura negra, un complemento que se aplica al esgrafiado segoviano en los siglos del Barroco.

Con la desamortización de Mendizábal y la desaparición de las comunidades de Villa y Tierra, comienza el progresivo deterioro del edificio, que ha ido sufriendo diferentes modificaciones y cambios de uso, desde comedor social y escuela pública a lo largo del siglo XX hasta su rehabilitación, en 1986. También fue sede provisional de la Casa Consistorial durante su reforma en los noventa y acogió la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Turismo de la Universidad de Valladolid en 1998.

En la actualidad, el edificio alberga la sede de la Comunidad de Ciudad y Tierra, muestra una pequeña exposición sobre la historia del organismo, así como las oficinas, el archivo y una amplia sala de juntas, donde cada mes, se reúnen los once sexmeros representantes de la Comunidad.

El interés patrimonial de la Casa de la Tierra, se centra fundamentalmente en su interés histórico como Sede tradicional de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, uso que se ha venido manteniendo a lo largo del tiempo desde sus orígenes, pero a este interés histórico se añade el valor singular del edificio como palacio segoviano, especialmente relevante por la pintura mural de su fachada y los esgrafiados de fachada e interior, que lo convierten en único en la Ciudad de Segovia.